

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 25 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara “*Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, el cual quedará así:

Artículo 25. Distribución. Se entiende por distribución la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en esta Ley para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. El Gobierno nacional establecerá los procedimientos para garantizar la distribución conforme a la normativa aplicable.

Parágrafo cuarto: Se presentará un informe detallado a las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República, de cada distribución de acuerdo a lo estipulado en artículo 22 de la presente ley.



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República